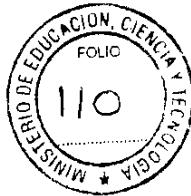




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1196



BUENOS AIRES, -7 OCT 2005

VISTO el expediente N°2692/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA -Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.072/02 y 073/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo

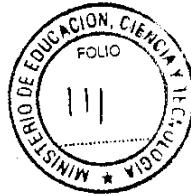
*Sr. M.P.S.  
Z. M.P.S.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1196



Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO-, a dictarse en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

*sr.  
22  
mrs*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Sr.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr. Ministro*  
*de Educación, Ciencia y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 1196

*Daniel Fernández*  
DANIEL FERNÁNDEZ  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION N°

1196



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO DE  
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA  
-Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas-**

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Orientar psicopedagogicamente sobre procedimientos adecuados a las características biopsico-socio-culturales de individuos y grupos en los ámbitos de su competencia.
- Diseñar, programar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos de orientación educacional-vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Planificar y conducir procesos de análisis psicopedagógico institucional.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Organizar y dirigir servicios psicopedagógicos.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Explorar las características psicoevolutivas de individuos en situación de aprendizaje para elaborar acciones que posibiliten la detección de perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronóstico de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas – tratamiento, orientación, derivación - destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.

*Sr. J. M. H.*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1196



- Realizar estudios e investigaciones referidos a todos los aspectos involucrados en  
*Sr.* procesos de aprendizaje.

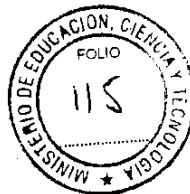
*López*  
*E.*  
*M.*  
*F.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1196

**A N E X O II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA -Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas-**

**TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-****CONDICIONES DE INGRESO:**

Para egresados de cohortes matriculadas a partir del año 1999, inclusive:

- Título de Psicopedagogo otorgado por la Escuela “Normal Víctor Mercante” dependiente de la Biblioteca “Bernardino Rivadavia” de Villa María. Aprobado por Resolución de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza N°1187/2000, con una carga horaria total de 2464 horas distribuidas en tres años.

Para egresados de cohortes matriculadas en años anteriores a 1999:

- Título de Psicopedagogo otorgado por la Escuela “Normal Víctor Mercante” dependiente de la Biblioteca “Bernardino Rivadavia” de Villa María. Aprobado por Disposición de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada N°1300/1989, con una carga horaria total de 3004 horas distribuidas en cuatro años.
- Certificado de aprobación del Trayecto Curricular de Actualización implementado por la Escuela “Normal Víctor Mercante” dependiente de la Biblioteca “Bernardino Rivadavia”.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Investigación Psicopedagógica	A	4	64
02	Psicopedagogía Institucional	A	4	64
03	Clínica Psicopedagógica I	A	4	64
04	Seminario sobre el Sistema Educativo Argentino	C	-	96
05	Seminario sobre la Psicopedagogía y los Aportes de la Nueva Neurología	C	-	32
06	Seminario sobre Aportes de la Informática a la Psicopedagogía	C	-	32
07	Investigación Psicopedagógica	A	4	64
08	Psicopedagogía Institucional	A	4	64

*50  
S. g. h.  
y*



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1196

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

09	Clínica Psicopedagógica I	A	4	64
10	Estrategias de Aprendizaje	C	4	64
11	Seminario sobre Psicopedagogía en la Niñez	C	-	48
12	Seminario sobre Psicopedagogía en la Adolescencia	C	-	48

**SEGUNDO AÑO**

13	Políticas y Programas en Salud	C	4	64
14	Planeamiento y Gestión Institucional	C	6	96
15	Clínica Psicopedagógica II	C	6	96
16	Seminario sobre Psicopedagogía en la Aduldez	C	-	48
17	Seminario sobre Psicopedagogía y la Problemática de los Sujetos con Necesidades Especiales	C	-	48
18	Práctica Profesional	C	10	160
19	Taller de Apoyo al Trabajo Final de Grado	C	2	28
20	Trabajo Final de Grado	C	-	350

5,

**CARGA HORARIA TOTAL: 1594 HORAS**

*Ed. M&S  
2/7*